



Fédération internationale de l'Action des chrétiens pour l'abolition de la Torture

Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura

Angli, 55 – 08017 Barcelona Tel. 93 203 89 15 Fax: 93 203 48 30
acat@pangea.org - ttp://acat.pangea.org



Comunicado

La Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT), asociación ecuménica presente en 33 países entre 4 continentes, y la ACAT España, se felicitan por las recomendaciones del Comité de los Derechos Humanos, a raíz del quinto informe periódico de España.

La FIACAT y la ACAT España comparten el conjunto de preocupaciones del Comité de los Derechos Humanos y requieren del gobierno español que ponga en marcha las recomendaciones concretas que le han sido comunicadas por este órgano de la ONU.

Siguiendo las recomendaciones del Comité, la FIACAT y la ACAT España piden especialmente al Estado español:

- * Que acelere el proceso de adopción de un mecanismo nacional de prevención de la tortura conforme al Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otras penas o tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, teniendo en cuenta las recomendaciones de los diferentes órganos y expertos internacionales así como la opinión de todas las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el campo de la lucha contra la tortura.
- * Que suprima definitivamente la detención en régimen de incomunicación y que sea garantizado a todos los detenidos el derecho a la libre elección de un abogado que pueda ser consultado en absoluta confidencialidad por los detenidos y estar presente durante los interrogatorios. El registro audiovisual de los interrogatorios en todos los puestos de policía y lugares de detención debería ser sistemático. Además el Estado debería limitar la duración de la retención y de la detención provisional de manera que sea compatible con el artículo 9 del Pacto.
- * Que defina el terrorismo de forma restrictiva y haga de manera que las medidas de lucha contra el terrorismo sean totalmente conformes con el Pacto. Sería deseable, como dice el Comité, que se modificasen los artículos del 572 al 580 del Código Penal afín de limitar su aplicación únicamente a las infracciones que sean indiscutiblemente infracciones de terrorismo.
- * Que anule la ley de amnistía del 1977 y que tome las medidas legislativas necesarias para garantizar el reconocimiento de la imprescriptibilidad de los crímenes contra la humanidad.
- * El Estado, por su parte, debería vigilar que el proceso de toma de decisiones en materia de detención y de expulsión de los extranjeros respete totalmente el procedimiento previsto por la ley, y que las razones humanitarias puedan ser siempre invocadas en los procesos de asilo. El Estado también, debería vigilar que los derechos de los menores no acompañados que entren en el territorio español sean respetados.

La FIACAT y la ACAT España seguirán con atención la puesta en marcha por el estado español las recomendaciones del Comité de los Derechos del Hombre.